CHARPENTIER
LIBRACIÓN

de Plan

Asunción, 30 de diciembre del 2020

Señores
Petróleos Paraguayos - PETROPAR
Presente

Ref.: CD N° 27/2020 "ADQUISICIÓN DE FOTÓMETRO, CENTRIFUGA Y FRASCOS DE VIDIRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE".
ID: 381.818.-

Por medio de la presente hacemos constar la entrega de la DDJJ de Fiel Cumplimiento correspondiente al contrato PR/DL N° 298/20 y del llamado de referencia.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente,

Lic. Leticia Noguera
Departamento de Licitaciones

CHARPENTIER S.R.L.

DESTINATARIO	Orig.	C.C.
PRESIDENCIA		
[illegible]		
Gerencia General		
[illegible]		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Sub Gerencia de Planificación		
DOC		
Dir. de Comunicación		
Dpto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
GPMJT		
SGCP		
DTIC		

JAVIER PEREZ
Mesa de Entrada
PETROPAR

30/12/20
Lic. Alfredo Britos
Jefe Interino
Sección Contratos
DOC - PETROPAR

Petropar
Renombrada
MESA DE ENTRADA
Expediente N°: 10304
Fecha: 30-12-20
Hora: 11:25
Fojas: 09
Firma: Paola Ramírez
Secretaria General
Mesa de Entrada Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

Avda. Mcal López N° 2781 casi Reclus. Asunción, Paraguay | Teléfonos: +595 21 600 632 | +595 21 612343
Fax: +595 21 600 824 | C.P.: 1805 | info@charpentier.com.py | www.charpentier.com.py

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ID No.: 381.818

A: Petropar - Petróleos Paraguayos.

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2020 con número de ID 381.818, para el suministro de "Fotómetro, Centrifuga y Frascos de Vidrio para Laboratorio de la Planta Mauricio José Troche", garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de Gs. 2.890.000 (guaraníes dos millones ochocientos noventa mil) y me obligo a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 30 del mes de abril del año 2021.-

Luis Martín Abente
Socio Gerente

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de CHARPENTIER SRL
El día 17 de diciembre del año 2020.-

CHARPENTIER S.R.L.